



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 04 de febrero del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el Oficio N° 002-2021-J-ODDI de fecha Bellavista, 22 de enero del 2021 y el Informe N° 002-2021-J-ODDI de fecha 22 de enero del 2021 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, Abog. Luis Elmer Manay Montes remite información sobre subvención económica del docente Dr. Egard Alan Pintado Pasapera para llevar a cabo el curso de especialización en "Gestión del Talento Humano" en la escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, de acuerdo al Art. 259, inciso 259.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

Que, de acuerdo al Art. 259, inciso 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico".

Que, el Artículo 88°, inciso 88.6 de la Ley Universitaria 30220, el docente tiene el derecho de recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de febrero del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 67° Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Consejo de Facultad **APRUEBA** la subvención económica al docente **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto total de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) para seguir estudios de especialización en "Gestión del Talento Humano" en la escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola.

SEGUNDO.- DEMANDAR al docente Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, culminado sus estudios, debe presentar su Informe económico y académico a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO